

TÍTULO

[Decreto 319/2020](#) [29/3/2020]

¿QUÉ ES?

- Se congela el valor de las cuotas y se suspenden las ejecuciones de créditos hipotecarios de vivienda única y de los créditos prendarios UVA.

¿POR QUÉ?

- En el marco de la emergencia, la medida busca dar herramientas “proporcionadas, razonables y temporarias, para la contención y protección” de quienes obtuvieron créditos hipotecarios o prendarios actualizados por UVA y hoy se les imposibilita el cumplimiento de las obligaciones.

¿A QUIÉN SE DIRIGE?

- Quienes obtuvieron créditos hipotecarios.
- Quienes obtuvieron créditos prendarios actualizados por UVA.

¿CÓMO SE IMPLEMENTA?

- Se congela el valor de las cuotas al nivel de la de marzo 2020 hasta el 30/9/2020 de los créditos hipotecarios que recaigan sobre inmuebles destinados a vivienda única y que se encuentren ocupados por la parte deudora o quienes la sucedan.
- Lo mismo ocurre para los créditos prendarios actualizados por UVA.
- Para los mismos casos, se suspenden las ejecuciones hasta el 30/9/2020.
- La medida alcanza a los lanzamientos ya ordenados que no se hubieran realizado a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto.
- La diferencia entre la suma de dinero que hubiere debido abonarse y la abonada podrán abonarse en al menos tres cuotas sin intereses, mensuales, iguales y consecutivas. El primer vencimiento será en la misma fecha del vencimiento de la cuota del crédito en de octubre.
- Las deudas que pudieren generarse se pagarán del mismo modo.
- En ningún caso se aplicarán intereses moratorios, compensatorios, ni punitivos ni otras penalidades.